

Resolución Viceministerial

Nro. 151-2015-VMPCIC-MC

Lima, 19 OCT, 2015

VISTO, la solicitud de fecha 21 de setiembre de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor José Luis Martínez Cereceda, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CM-1504; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n de fecha 2 de junio de 2015, el Director del Museo Larco señaló que se ha autorizado al Doctor José Luis Martínez Cereceda la toma de muestras procedentes de algunos keros de la colección del Museo Larco, a fin de dar inicio al trámite de exportación de muestras arqueológicas al extranjero para su análisis científico;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de setiembre de 2015, el Doctor José Luis Martínez Cereceda solicitó la exportación de cinco (5) muestras arqueológicas obtenidas de la colección de los fondos museográficos del Museo Larco, para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica por AMS, en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo:

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el solicitante Doctor José Luis Martínez Cereceda, de nacionalidad chilena, identificado con Pasaporte N° P03793845;



Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico Nº 1679-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 2 de octubre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se

entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar al Doctor José Luis Martínez Cereceda, con Registro Nacional de Arqueólogos Nº MC-1504, la exportación de cinco (5) muestras arqueológicas provenientes de fondos museográficos del Museo Larco, para ser sometidas a análisis de radiocarbono (AMS), en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cinco (5) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las cinco (5) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, al Doctor José Luis Martínez Cereceda de nacionalidad chilena, identificado con Pasaporte N° P03793845, el mismo que es personal e intransferible.



Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las cinco (5) muestras



Resolución Viceministerial Nro. 151-2015-VMPCIC-MC

arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor José Luis Martínez Cereceda.

Registrese y comuniquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Madera	Radiocarbono	ŞI	5	Laboratorio Beta Analytic, Miami-Florida Estados Unidos de América
Total de muestras			5	

